

DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Presente

ACTIS

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DGPL 65-II-3-1826 la Dip. Karla Yuritzl Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunica a esta Secretaría el Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 14 del actual, mismo que a continuación transcribo:

"Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y a las 32 representaciones fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola de las Entidades Federativas, para que coordinadamente y en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y continúen realizando las inspecciones, vigilancias y diagnósticos correspondientes para prevenir y no permitir la propagación de la gripe aviar de alta patogenicidad, H5N1, a las granjas avícolas de México. Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para que garantice las medidas fitozoosanitarias, de bioseguridad y de inocuidad en las importaciones de carne de pollo y huevo, para que cumplan con la calidad, sanidad e inocuidad alimentaria".

Asimismo, le acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido y de su anexo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

MTRO. FRANCISCO ARTURO FEDERICO ÁVILA ANAYA

C.c.p.- Dip. Karla Yuritzl Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Presente.
Lic. José Antonio De La Vega Asmitla, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Minutario



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO

Coordinación General de Enlace Sectorial
Dirección de Enlace con el Congreso

No. de Oficio 112.02.-289-2023
Ciudad de México, 21 de abril de 2023

MTRO. FRANCISCO ARTURO FEDERICO ÁVILA ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

570

Por instrucciones del Mtro. Víctor Manuel del Ángel González, Coordinador General de Enlace Sectorial, en atención a su similar **SG/UE/230/766/23**, de fecha 27 de marzo de 2023 a través del cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 14 de abril de 2023,, mismo que a continuación transcribo:

“Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y a las 32 representaciones fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola de las Entidades Federativas, para que coordinadamente y en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y continúen realizando las inspecciones, vigilancias y diagnósticos correspondientes para prevenir y no permitir la propagación de la gripe aviar de alta patogenicidad, H5N1, a las granjas avícolas de México. **Segundo.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para que garantice las medidas fitozoosanitarias, de bioseguridad y de inocuidad en las importaciones de carne de pollo y huevo, para que cumplan con la calidad, sanidad e inocuidad alimentaria”.

Asimismo, adjunto al presente, la opinión técnica que emitió la Dirección de Procedimientos Administrativos, Consultas y Normatividad de la Dirección General Jurídica del SENASICA, mediante **oficio núm. B00.05.02.1459-2023** de fecha 17 de abril de 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director

Mtro. Roberto Michel Padilla

C.c.p. Mtro. Víctor Manuel del Ángel González, Coordinador General de Enlace Sectorial.- Presente
Lic. Bernardo Flores Ortiz, Director de Enlace con la Cámara de Diputados.- Presente
Control de gestión: 100/02139/2022
RMP*clgr'

Rovickel / B Flores

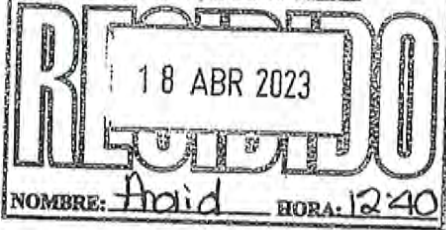
De su competencia



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

COORDINACIÓN GENERAL
DE ENLACE SECTORIAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General
Jurídica

Dirección de Procedimientos
Administrativos, Consultas y Normatividad

Expediente: C/040/2023
Volantes SENASICA: 1626/2023 y 1789/2023
Folios DGJ: 1085, 1191, 1205 y 1251/2023
Nº de Oficio B00.05.02.1459-2023

Ciudad de México, a 17 de abril de 2023.

MTRO. VÍCTOR MANUEL DEL ÁNGEL GONZÁLEZ
COORDINADOR GENERAL DE ENLACE
SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PRESENTE

Me refiero a los oficios DGPL 65-II-3-1827 y SG/UE/230/766/23 (se adjuntan), por medio de los cuales se comunica el **Punto de Acuerdo** aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el catorce de marzo de esta anualidad, mismo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y a las 32 representaciones fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola de las Entidades Federativas, para que coordinadamente y en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y continúen realizando las inspecciones, vigilancias y diagnósticos correspondientes para prevenir y no permitir la propagación de la gripe aviar de alta patogenicidad, H5N1, a las granjas avícolas de México.

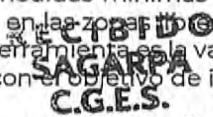
SEGUNDO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para que garantice las medidas fitozoosanitarias de bioseguridad y de inocuidad en las importaciones de carne de pollo y huevo, para que cumplan con la calidad, sanidad e inocuidad alimentaria."

Al respecto, este Servicio Nacional, con fundamento en los artículos 19, fracciones II y VII y 54 del Reglamento interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y 6, fracción V y 19 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) formula los siguientes comentarios:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de este órgano administrativo desconcentrado, es la autoridad encargada de tutelar la sanidad y bienestar animal, así como de prevenir la introducción de enfermedades que puedan afectar a los animales, ejercer el control zoonosario en el territorio nacional sobre la movilización y tránsito de animales y demás mercancías reguladas, de ahí que le corresponden establecer acciones, estrategias y medidas zoonosarias, con la finalidad de prevenir, controlar, y en su caso, erradicar las enfermedades y plagas, que afectan la avicultura.

En ese sentido, este Servicio Nacional, mantiene una vigilancia epidemiológica permanente, con atención inmediata a los reportes de alta mortalidad de aves o con signos clínicos sugerentes a la enfermedad, además de realizar vigilancia epidemiológica activa en granjas tecnificadas, traspatios y rastros que sacrifican aves de granjas comerciales.

Asimismo, cuenta con 18 laboratorios oficiales ubicados estratégicamente en todo el país, para dar una respuesta oportuna ante la sospecha de la enfermedad. El SENASICA, con apoyo de sus médicos veterinarios oficiales en campo, supervisa el cumplimiento de las medidas mínimas de bioseguridad en las unidades de producción avícola en todo el país, con mayor atención en las zonas de riesgo de la enfermedad y los estados con mayor densidad de granjas avícolas tecnificadas. Otra herramienta es la vacunación y, finalmente con respecto a las aves silvestres, se realiza un monitoreo continuo, con el objetivo de identificar la diseminación del virus y la detección de nuevas cepas.



Dirección General Adjunta de
Enlace con el Congreso

Insurgentes Sur No. 489, P-11, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP-06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext.51004 gestion.dgj@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

FECHA: 19/04/23 HORA: 12:10 PM

NOMBRE: Patricia FIRMA: [Signature]



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA



**Dirección General
Jurídica
Dirección de Procedimientos
Administrativos, Consultas y Normatividad**

Expediente: C/040/2023
Volantes SENASICA: 1626/2023 y 1789/2023
Folios DGJ: 1085, 1191, 1205 y 1251/2023
Nº de Oficio B00.05.02.1459-2023

Derivado de la detección del primer brote de influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) A, subtipo H5N1, en el Estado de México y posteriormente identificados en diversas zonas avícolas importantes del país, el SENASICA implementó estrictas medidas zoonosanitarias para contener, así como para prevenir su diseminación dentro del territorio nacional, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- La activación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), a través del *Acuerdo mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para el control y, en su caso, erradicación de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad A, subtipo H5N1, así como para prevenir su diseminación dentro del territorio nacional*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2023, a través del cual se establecieron áreas de riesgo, para evitar la diseminación a áreas no infectadas, en las cuales se tienen establecidos protocolos de bioseguridad para minimizar el riesgo de propagación de la enfermedad, además de un estricto control de la movilización de aves y sus productos.
- Despoblación. Todas las unidades de producción identificadas como positivas han sido despobladas de manera inmediata por técnicas aprobadas por la legislación vigente en México y posteriormente dispuestas sanitariamente por enterramiento dentro del mismo perímetro de la granja. El resto de las granjas aledañas que se encontraban en un radio de 10 km fueron monitoreadas semanalmente por personal oficial, las muestras se procesaron en los laboratorios oficiales de este Servicio Nacional, obteniendo resultados negativos a influenza aviar. De igual manera se mantiene una vigilancia epidemiológica permanente en aves silvestres de vida libre, principalmente en zonas consideradas de alto riesgo por la presencia de aves migratorias y las cercanías con áreas avícolas.

Aunado a lo anterior, este Servicio Nacional autorizó como una medida emergente la vacunación contra la IAAP A, subtipo H5N1, en las áreas identificadas como de alto riesgo zoonosanitario, a efecto de proteger la avicultura comercial del país.

En la actualidad, se considera controlado el brote por IAAP A, subtipo H5N1, toda vez que no se tienen casos activos, no obstante, las medidas de vigilancia, diagnóstico, bioseguridad, control de la movilización y atención de casos sospechosos a esta enfermedad continúan ejecutándose en todo el territorio nacional, las cuales son coordinadas y supervisadas por el personal oficial adscrito a este Servicio Nacional con el apoyo de los gobiernos estatales, existiendo una coordinación permanente entre las áreas normativas de este Servicio Nacional y las 32 Representaciones Estatales Fitozoonosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, quienes coadyuvan en la implementación de medidas a nivel estatal.

Referente a las medidas zoonosanitarias, de bioseguridad y de inocuidad en las importaciones de carne de pollo y huevo, previo al ingreso de mercancías los interesados en importar deberán cubrir los requisitos establecidos en las Hojas de Requisitos Zoonosanitarios (HRZ) los cuales son concertados con cada país de origen previa evaluación del riesgo.

Asimismo, a través del personal oficial este Servicio Nacional verifica en los puntos de ingreso a México que los importadores cumplan con los requisitos establecidos en las HRZ del país importador del que se trate, en ese sentido, la importación de carne de pollo y huevo, debe provenir de países o regiones libres de influenza aviar de alta patogenicidad, lo que garantiza la sanidad e inocuidad alimentaria de los productos en comento, en





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hoja 3 de 3

**Dirección General
Jurídica**

**Dirección de Procedimientos
Administrativos, Consultas y Normatividad**

Expediente: C/040/2023

Volantes SENASICA: 1626/2023 y 1789/2023

Folios DGJ: 1085, 1191, 1205 y 1251/2023

Nº de Oficio B00.05.02.1459-2023

apego a lo mandatado en la Ley Federal de Sanidad Animal, su reglamento y demás disposiciones normativas en la materia.

Desde el incremento de casos de IAAP A, subtipo H5N1, en la región de Europa Occidental y Norteamérica, este Servicio Nacional realiza un seguimiento epidemiológico a la situación que guardan ambas regiones, para no interrumpir el flujo de mercancías necesarias para la avicultura nacional y los consumidores mexicanos, de tal manera que el año pasado se implementó la restricción de las áreas afectadas con brotes activos en aves de corral comerciales en los Estados Unidos de América y Canadá, en concordancia con los criterios establecidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

A partir de este año, a consecuencia de la presencia de IAAP A, subtipo H5N1, en Sudamérica, se ha prohibido la importación de mercancías de riesgo de Argentina y Chile y, se ha solicitado información relacionada con la situación sanitaria de la avicultura comercial de ambos países, así como de las regiones afectadas para proceder a restringir la importación de estas áreas, evitando con ello interrumpir el comercio de carne de ave y huevo fértil.

En ese tenor, este Servicio Nacional fortalece permanentemente los mecanismos de inspección y verificación de las mercancías reguladas por la Secretaría, con la vigilancia de los puntos de ingreso internacionales y los de tránsito por el territorio nacional, así como el cumplimiento de los requisitos sanitarios y medidas sanitarias, establecidas en las disposiciones legales aplicables, con objeto de prevenir, controlar y erradicar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, para procurar la productividad agropecuaria nacional, sin causar impacto en la comercialización nacional e internacional.

Por todo lo anterior, este Servicio Nacional reitera su compromiso de continuar con la estrategia para combatir la IAAP A, subtipo H5N1 y así poder garantizar la producción de carne de pollo y huevo que cumplan con los estándares fitosanitarios y sean productos inocuos para consumo humano.

Lo anterior, con la finalidad de que, de no mediar inconveniente, por su amable conducto se dé respuesta a las solicitudes realizadas mediante los similares DGPL 65-II-3-1827 y SG/UE/230/766/23.

Aseguro a usted mi consideración distinguida.

Atentamente
El Director General Jurídico

Mtro. Marco Antonio Ramírez Velázquez

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERON ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente. gestion@senasica.gob.mx
MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD ANIMAL - Presente. gestion.dgsa@senasica.gob.mx
DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ. - DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. - Presente. dg.dgif@senasica.gob.mx

SICMA: 100/01502/2023-1

Insurgentes Sur No. 489, P-11, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext.51004 gestion.dgj@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA